



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12219

Jueves 18 de Junio de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 661 - Prorrógase plazo para la remisión de Ordenanzas
de adhesión a la Convocatoria a Elecciones Generales 2
Año 2015 - Dto. Nº 730 - Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto 1805/14 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 533, 551, 553, 555 a 558, 743, 744, 753, 757, 759 a 768,
y 770 3-10

RESOLUCIONES

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 185 10-11
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 354 11-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-39 12
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº 269 a 271, 273 a 283 12-14
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 181 a 184, 187 a 207 14-20
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº XX-05 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 73 a 79 20-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase Plazo para la remisión de Ordenanzas de adhesión a la Convocatoria a Elecciones Generales

Dto. Nº 661/15

Rawson, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente 2108-GB-2015 y los Decretos 1256/2014 y 1805-2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1256/2014 del 30 de septiembre, de 2014, se convoca para el día 25 de octubre de 2015, a comicios en todo el territorio provincial para la elección de Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales titulares y suplentes y un miembro titular y suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura, por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento;

Que a su vez, por Decreto 1805/2014, del 22 de diciembre de 2014, se convoca para el día 09 de agosto de 2015 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio del Chubut, para la elección de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales titulares y suplentes, un miembro titular y suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que en el Artículo 7° del Decreto 1256/2014 invita a Municipios a adherir a la citada convocatoria, y señala además que deberán dictar la correspondiente Ordenanza, delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, comunicando la misma con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario;

Que de igual forma el Artículo 4° del Decreto 1805/2014 invita a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la fecha de elecciones, cada uno de ellos actuando dentro de su esfera de competencia territorial;

Que al día de fecha se advierten demoras en la remisión de las adhesiones, razón por la cual se solicita una ampliación del término de adhesión, a efectos de obtener las Ordenanzas que permitan la uniformidad del acto eleccionario en todo el territorio provincial;

Que por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 122° de la Constitución Nacional, Artículos 124°, 127°, 146°, 149° 155°, 188°, 191° 256° y concordantes de la Constitución Provincial, y leyes V Nº 70, XII Nº 9 y su modificatoria XII Nº 10, corresponde prorrogar el plazo de adhesión indicado anteriormente;

Que ha tomado intervención la Dirección General

de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo para la remisión al Poder Ejecutivo Provincial de las Ordenanzas de adhesión a la Convocatoria a elecciones generales del 25 de Octubre de 2015, establecida en el Artículo 7° del Decreto 1256/2014, fijándose el mismo en cincuenta y cinco (55) días de anticipación al acto eleccionario.-

Artículo 2°.- Establézcase igual plazo de antelación para la adhesión de los Municipios y Comisiones de Fomento a la Convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para el día 09 de agosto de 2015, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto 1805/2014.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

PODER EJECUTIVO: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto 1805/14

Dto. Nº 730/15

Rawson, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley XII Nº 9 y su modificatoria Ley XII Nº 10, el Decreto Nº 1256/14, el Decreto Nº 1805/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1805/14 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura y los presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que por un error involuntario se ha mencionado erróneamente el año del Decreto Nº 1256 consignando el año 2013 en dos oportunidades siendo el correcto el año 2014;

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto 1805/14 incluyendo la correcta denominación del Decreto en cuestión, esto es, Decreto Nº

1256/14;

Que el Artículo 92° de la Ley I N° 18 faculta a la Administración a rectificar, en cualquier momento, los errores de hecho, como asimismo los materiales y aritméticos;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto 1805/14 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- CÚMPLASE en todo con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 1256/14».

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 533

07-05-15

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2014, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes: MARENGO, Agustín Ezequiel (M.I. N° 36.757.146 - Clase 1992) - función administrativa dependiente de la Dirección General Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y Transporte, CIANCIA, Claudio Andrés (M.I. N° 31.447.524 - Clase 1985) - función servicios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social y TAPIA, Silvia Ester (M.I. N° 24.121.650-Clase 1975)-función servicios de la Dirección de Registro y Control de Gestión - Subsecretaría de Obras Públicas, ALFARO, Aladino Armando (M.I. N° 21.969.555 - Clase 1970), NEMMICK, Rosa Elena (M.I. N° 11.006.402 - Clase 1954) y RATTO, Mirta Edith (M.I. N° 12.789.471 -Clase 1959), todos función profesional dependientes de la Subsecretaría de Obras Municipales, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Mensualizar, a partir del 01 de enero de 2015, en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a los agentes en los cargos, Direcciones y/o Subsecretarías que correspondan, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Limitar la mensualización a partir del 01 de enero de 2015, a los agentes en los cargos, Direc-

ciones y/o Subsecretarías que correspondan, readecuarlos y reubicarlos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Transfórmase, a partir del 01 enero de 2015, los cargos encuadrados en la Ley I N° 74, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del MIPySP - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés, Programa 3 Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1 Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas, Programa 4 Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes.-

Artículo 5°.- Transfórmase, a partir del 01 de enero de 2015, el Planteo Básico del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y sus áreas: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección de Registro y Control de Gestión, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y Subsecretaría de Obras Municipales, los cargos encuadrados en la Ley I N° 74: eliminándose cuarenta y ocho (48) cargos y creándose los mismos cargos en Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 6°.- Efectúvase la reubicación para el personal que se desempeña en las Plantas Permanente y Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección de Registro y Control de Gestión, Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Obras Municipales todas s áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2015, encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, mencionados en el Anexo N° IX, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo acordado en los Anexos II y III de la Resolución N° 111/14 SRT.-

Artículo 7°.- Readecuar e incorporar, a partir del 01 de enero de 2015, a los agentes de Planta Permanente en los cargos, Direcciones y/o Subsecretarías que correspondan en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo acordado en los Anexos II y III de la Resolución N° 111/14 SRT-

Artículo 8°.- Incorporar a partir del 01 de enero de 2015, a los señores BAEZÁ, Fabricio Natalio (M.I. N° 27.343.950 - Clase 1980) , GATTI, Miguel Justino (M.I. N° 29.858.523 -Clase 1983), CRESPO LOPES, Antonella (M.I. N° 30.332.826 - Clase 1983), GATICA, María (M.I. N° 31.636.875 - Clase 1985), NEHIN, Laura Andrea (M.I. N° 25.295.144 -Clase 1976) y VEGA, Martín Nicolás (M.I. N° 25.943.026 - Clase 1977) en los cargos Profe-

sional «A» - Clase XII- Carrera Personal Profesional/ Universitario y MENDOZA, Aldwyn Ángel (M.I. N° 36.321.916 -Clase 1992) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Planeamiento; FOURCADE, Adriana Berta (M.I. N° 18.039.032 - Clase 1966) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario, GARCÍA, Arturo Alberto (M.I. N° 10.682.242 -Clase 1953) cargo Jefe Departamento - Clase XIII -Carrera Personal Superior/Jerárquico en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas y TORRES, María Doris (M.I. N° 23.802.119 - Clase 1974) cargo Mucama - Clase IV - Carrera Personal de Servicios en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel dependiente de la citada Dirección General - Subsecretaría de Obras Públicas, todas las áreas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo acordado en los Anexos II y III de la Resolución N° 111/14.-

Artículo 9°.- Las remuneraciones que se asignarán a cada categoría se establecen en los Artículos 41° a 47° del Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 10°.- Establécese que aquellos agentes pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos que no forman parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo pactado en los Anexos II y III de la Resolución N° 111/14 SRT, continuarán, a partir del 01 de enero de 2015, encuadrados en la Ley I N° 74 de acuerdo al Anexo N° X, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 11°.- Garantizar a todos los agentes de-

pendientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, que continuarán cumpliendo las funciones para las cuales fueron designados cuyos trámites legales ya se encuentran registrados.-

Artículo 12°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del MIPySP - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción D.G.O.P.A y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés, Programa 3 Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas, Programa 4 Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes.-

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

533

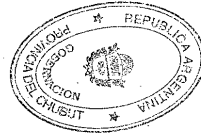


PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

IRISDICCION 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO N° 1

AGENTE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY N° 74			CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
				CODIGO NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE
programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos									
C ACOSTA, Andrea Romina	31.636.978	1985	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo Superior/Jerárquico	V
C ACOSTA, Andrea Romina							Jefe Departamento Administrativo		XIII
programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas									
VPIA, Silvia Ester	24.121.650	1975	Ordenanza "B"	1-017 - VI -	Servicios	Temporal	Encargado de Maestranza	Servicios	V
programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes									
DVARINI, Diego Carlos	18.538.648	1967	Arquitecto "B"	4-012 - II	Profesional	Temporal	Profesional "B"	Profesional/Universitario	XI
ATTO, Mirta Edith	12.786.471	1959	Arquitecto "C"	4-013 - III	Profesional	Temporal			X
C ESPARZA, Anibal	24.482.195	1980					Jefe Departamento Certificaciones y Adm	Superior/Jerárquico	XIII
MEZ, Germán Humberto	26.845.939	1992	Auxiliar Técnico de Obras "D"	3-016 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Técnico de Obras "A"/Sobrestante "A"	Técnico	VIII
UMES, Pablo Darío	25.724.608	1977	Auxiliar Técnico de Obras "D"	3-016 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Técnico de Obras "A"/Sobrestante "A"	Técnico	VIII
MNDVAL, Sergio Raul	29.037.352	1981	Auxiliar Técnico de Obras "A"	3-015 - I	Téc. Administrativo	Temporal	Técnico de Obras "A"/Sobrestante "A"	Técnico	VIII
MNDIN, Marco Antonio	31.148.582	1984	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
RRATIVE, Fabio Leandro	34.275.528	1988	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
LFARO, Asidino Armando	21.969.555	1970	Auxiliar Técnico de Obras "D"	3-016 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
EMMICK, Rosa Elena	11.008.402	1954	Auxiliar Técnico de Obras "D"	3-016 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
DBRADO, Esteban Mario	26.157.059	1977	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
C ESPARZA, Anibal	24.482.195	1980	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
MILES, Mariana Noemi	32.334.238	1986	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
ARENDO, Agustín Ezequiel	36.757.140	1992	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A.									
NORADE, Manuel Sebastián	28.682.093	1981	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc. Administrativo	Temporal	Albani	Obrero	V
MUNCIA, Claudio Andrés	31.447.524	1985	Mozo	1-014 - V	Servicios	Temporal	Encargado Maestranza	Servicios	V



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

533

JURISDICCION 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO N° IX

AGENTE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY N° 74			CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
				CODIGO NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE
Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos									
Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos									
R/C BAEZ, Nana Lorena	24.362.164	1974	Jefe Departamento Administrativo	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Administrativo	Superior/Jerárquico	XIII
RIBERO, Mirtha Lilian	14.281.523	1960	Abogado "A"	4-001 - I	Profesional	Permanente	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
OVELAR, Cecilia Natalia Gerardina	27.138.144	1979	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc.Administrativo	Permanente	Ayudante Administrativo	Administrativo	V
Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas									
Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas									
BLANCO, Norma Elizabeth	21.661.052	1970	Jefe Departamento Despacho	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Despacho	Superior/Jerárquico	XIII
MUSSIO, Oscar Alberto	16.391.861	1963	Jefe Departamento Secretaría Técnica	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Secretaría Técnica	Superior/Jerárquico	XIII
A/C UZUDUDIN, Gabriela	26.727.574	1978	Jefe División Secretaría Técnica	III	Jerárquico	Permanente	Jefe División Secretaría Técnica	Administrativo	IX
R/C UZUDUDIN, Gabriela	26.727.574	1978	Oficial Administrativo	3-002 - II	Téc.Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "B"	Administrativo	VII
Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas									
Actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas									
R/C GOMEZ, Ricardo Eliseo	13.166.935	1960	Jefe Departamento Presupuesto y Control de Gestión	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Presupuesto y Control de Gestión	Superior/Jerárquico	XIII
A/C BAZAN, Patricia	17.184.458	1964	Jefe Departamento Auditoría Técnica	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Auditoría Externa	Superior/Jerárquico	XIII
DE VERA, José María	4.359.657	1941	Jefe Departamento Variación Costos y Certificaciones	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Variación Costos y Certificaciones	Superior/Jerárquico	XIII
CALFUPAN, César Jesús	14.296.091	1966	Jefe Departamento Registro de Construcciones	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Registro de Construcciones	Superior/Jerárquico	XIII
A/C VELA, Elida Alicia	20.236.403	1968	Jefe Departamento Registro de Construcciones	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento Registro de Construcciones	Superior/Jerárquico	XIII
BAZAN, Adrián Oscar	16.173.292	1963	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc.Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
R/C BAZAN, Patricia Elizabeth	14.330.952	1961	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
REY, Hincio Daniel	17.184.458	1964	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
R/C VELA, Elida Alicia	20.236.403	1968	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas									
Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A.									
RIOS, Leonardo Andrés	28.055.054	1980	Oficial Administrativo	3-002 - II	Téc.Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "B"	Administrativo	VII
TORRES, Alberto Gustavo	26.731.009	1978	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Téc.Administrativo	Permanente	Albañil	Obrero	V
MEJUTO, Héctor Edgardo	26.344.135	1977	Capataz General	2-011 - I	Obrero	Permanente	Capataz de Cuadrillas Menores	Obrero	V
RUIZ, Héctor Rubén	11.237.949	1955	Piomero	2-091 - IV	Obrero	Permanente	Piomero	Obrero	V
COLLAZO, Claudio Raúl	23.600.874	1973	Correo	1-004 - IV	Servicios	Permanente	Oficial Albañil	Obrero	VI
HERNANDEZ, Oscar Anibal	12.743.986	1959	Chofer "A"	1-005 - III	Servicios	Permanente	Oficial Albañil	Obrero	VI



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

533

JURISDICCION 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO N° X

AGENTE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY N° 74		
				CODIGO NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA
Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos						
Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos						
IBÁÑEZ, Liliana Esther	24.926.815	1975	Ordenanza "B"	1-017 - VI	Servicio	Temporaria
GONZALOORENA, María de los Ángeles	32.566.851	1986	Ordenanza "B"	1-017 - VI	Servicio	Temporaria
Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas						
Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas						
CIOLFI, Laura Rita	11.526.606	1954	Oficial Administrativo	3-002 - II	Técnico Administrativo	Permanente
SOUTO, Maíra del Carmen	20.238.516	1968	Ayudante Administrativa	3-004 - IV	Técnico Administrativo	Permanente
Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas						
Actividad 1: Conducción de la D.G.O.P.A.						
CILJO, Gustavo Osvaldo	12.189.725	1958	Arquitecto "A"	4-011 - I	Profesional	Permanente
GATICA, Raúl José	13.733.571	1957	Arquitecto "A"	4-011 - I	Profesional	Permanente
TARDÓN, Patricio Fabián	22.495.644	1972	Auxiliar Técnico de Obras "A"	3-015 - I	Técnico Administrativo	Permanente
TORRES, Herman Alberto	13.330.282	1957	Auxiliar Técnico de Obras "A"	3-015 - I	Técnico Administrativo	Permanente
LEON, Dora Graciela	16.693.639	1963	Oficial Administrativo	3-002 - II	Técnico Administrativo	Permanente
SAMUEL, Néstor Gerardo	12.594.157	1957	Inspector de Transporte	3-147 - I	Técnico Administrativo	Permanente
HOLMES, Horacio	7.820.176	1947	Instalador Electricista	2-028 - IV	Obrero	Permanente
TORRES, Angel Domingo	7.811.274	1943	Albañil, Medio Oficial	2-002 - V	Obrero	Permanente
PUICOL, Manuela Noemí	27.092.293	1979	Auxiliar Técnico de Obras "D"	3-018 - IV	Técnico Administrativo	Temporaria
Programa 28: Formulación y Ejecución de Obras Públicas						
Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades						
Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Los Andes						
ORLER, Rodolfo	12.707.640	1958	Ingeniero Civil "A"	4-061 - I	Profesional	Permanente
ROBERTS, Fernando Martín	25.335.887	1976	Ayudante Administrativo	3-004 - IV	Técnico Administrativo	Permanente

Dto. Nº 551**08-05-15**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente MARTÍNEZ, Daniel Alberto (M.I. Nº 29.955.637 -Clase 1982) la diferencia salarial, por el período comprendido entre el 27 de febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, entre el cargo que revistara en la Ley I Nº 74: Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas -Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público y el de Jefe Departamento Análisis de Costos Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial de la citada Dirección General - de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la citada norma legal, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto Nº 116/82 - y; por el período comprendido entre el 01 de abril de 2014 y hasta el 26 de mayo de 2014, entre su cargo de revista del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público: Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo y el de Jefe Departamento Análisis de Costos - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico del Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 35° del mencionado Convenio.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Dto. Nº 553**08-05-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 25 de febrero de 2014, al agente SUBIABRE YÁÑEZ, Juan Segundo (M.I. Nº 18.699.217 - Clase 1956) cargo Oficial Albañil - Clase VI en el cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII, ambos cargos del Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Dto. Nº 555**08-05-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir del 21 de marzo de 2014, al agente SEPULVEDA, Moisés Aaron (M.I. Nº 13.657.298 - Clase 1959) cargo Oficial Albañil- Clase VI, en el cargo Capataz de Cuadrillas Menores - Clase VIII, ambos cargos del Agrupamiento Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Actividad 1: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Dto. Nº 556**08-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 03 de febrero de 2015, el Artículo 7° del Decreto Nº 1708/14, mediante el cual se designó, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. Nº 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I de la Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de Despacho - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I Nº 74 del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Rosa Patricia Noemí AL VELO (M.I. Nº 24.670.924 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Bibliografía y Documentación - Categoría 16 - Clase II, en tareas afines al cargo Dirección de Despacho - Categoría 18 - Clase I, todos los cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 03 de febrero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Rosa Patricia Noemí ALVELO (M.I. Nº 24.670.924 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Bibliografía y Documentación - Categoría 16 - Clase II, a cargo de la Dirección de Despacho - Categoría 18 - Clase I, todos los cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 74, dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La agente Rosa Patricia Noemí ALVELO (M.I. Nº 24.670.924 - Clase 1976) reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Bibliografía y Documentación - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I Nº 74, dependiente de la

Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 557 08-05-15

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Habilitaciones Registro y Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Celia Noemí ANDRADE (DNI N° 34.726.921 - Clase 1989), Planta Transitoria con funciones administrativas, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Habilitaciones Registro y Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria- Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Ejercicio 2015.

Dto. N° 558 08-05-15

Artículo 1°.- Nómbrase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Matías Andrés YAÑEZ ROBERTS (M.I. N° 34.665.218 - Clase 1989), en el Cargo: Medio Oficial de Oficios en General, Categoría 6, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, quien prestará servicios en el Sector Telefonía y Redes del Departamento Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Matías Andrés YAÑEZ ROBERTS, percibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones -Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 743 02-06-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa con la empresa Cadena de Hoteles RH S.A., el alquiler del inmueble sito en calle Mitre N° 150 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las dependencias de la Jefatura de Policía de la Policía de la Provincia del Chubut, por un plazo de tres (3) años, a partir del primero de mayo de 2015 por un valor de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 168.500.-) mensuales, durante el primer año de contrato; de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$ 219.050.-) mensuales, durante el segundo año de contrato; y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 284.765.-), durante el tercer año de contrato.

Artículo 2°.- La presente contratación encuadra en los supuestos contemplados en los apartados 3) y 5) del inciso c), ley II N° 76.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputa en la Jurisdicción 9, SAF 9, Secretaría de Seguridad y Justicia - 01/00/00/A01/3/2/1/01, fuente de financiamiento 1.11 Rentas Generales, ejercicio 2015.

Dto. N° 744 02-06-15

Artículo 1°.-Créase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 12, denominada» Contribución al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos «.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 753 05-06-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO «Patagonia Turística», en la persona de su Presidente a cargo, señor Carlos Zonza Nigro (DNI N° 25.674.509), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), entendiéndose que la presidencia del Ente se transfiere anualmente y rotativamente entre las jurisdicciones que lo componen y según su orden tal lo indica el Estatuto en su artículo 15° y 17°, en el orden

que sobrelleva la presidencia recae en la persona que dirige este organismo gubernamental.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: SAF 80 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- EI ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO «Patagonia Turística» deberá Invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados, y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia los mismos dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 757 05-06-15

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el ciclo televisivo infantil de emisión diaria en la Televisión Pública Provincial denominado «Armando Juguetes».-

Dto. Nº 759 05-06-15

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar Nº 76, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 04/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD B° ROQUE GONZÁLEZ», en Puerto Madryn, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 5.760.886,68), a valores básicos del mes de Junio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN, por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 5.760.886,68), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 760 05-06-15

Artículo 1°.- ADJUDICAR la oferta presentada por SAN JORGE SERVICIOS GENERALES de Graciela Fontana CUIT Nº 27-10261905-1 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/2015-SMEIP por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000) correspondiente a lo cotizado para los Renglones Nº 1

y Nº 2 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por LUIS CALVO CUIT Nº 20-24133424-5, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Cláusulas Particulares, en sus artículos 11° y 24° y por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por LP SERVICIOS GENERALES de Leonor Pérez CUIT Nº 27-27370674-2, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Cláusulas Generales, en su artículo 22°, Inciso f) y por considerarla inconveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- DESESTIMAR la oferta presentada por TECNOSERVICIOS de José Carlos Marín CUIT Nº 23-34488779-9, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000) en la Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Medios e Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.3.5 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000) - Ejercicio 2015 y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000) - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 761 05-06-15

Artículo 1°.- Declárese cesante a partir de la fecha del presente Decreto al agente Marcelo Pablo DELGADO (DNI. Nº 31.504.966 - Clase 1985), Planta Transitoria con funciones administrativas del Planteo Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 50° punto I) de la Ley Nº 74, reglamentada por Decreto Nº 1330/81.

Dto. Nº 762 05-06-15

Artículo 1°.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma JOSHUE S.R.L. CUIT Nº: 30-70839656-3 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 1/2015 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$62.370) correspondiente a lo cotizado para el renglón Nº 1 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma SUCESIÓN DE RIBEIZ MIGUEL ÁNGEL CUIT Nº: 23-04388650-9 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 1/2015 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$56.300) correspondiente a lo cotizado para los renglones Nº 2, Nº 3, Nº 5, Nº 8, Nº 10, Nº 11 y Nº 14 considerándola con-

veniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma FORTÍN REPÚBLICA S.A. CUIT N° : 30-67048764-0 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2015 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$204.450,60) correspondiente a lo cotizado para los renglones N° 4, N° 6, N° 7, N° 12 y N° 13 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por Joshue S.R.L en los renglones N° 4, N° 6, N° 11 y N° 13, por no considerarla conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por Sucesión Ribeiz Miguel Ángel en los renglones N° 1, N° 4, N° 6, N° 7 y N° 13, por no considerarla conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma Fortín República en los renglones N° 5 y N° 8 por no considerarla conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- DECLARAR desierto el renglón N° 9 por no existir oferta válida.-

Artículo 8°.- RECHAZAR la oferta presentada por Miguel Cuello y Nilson Cuello S. H. CUIT N° 30-69105605-4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sección Cláusulas Generales, artículo 22, inciso c) y la oferta presentada por Sucesión Ribeiz Miguel Ángel en los renglones N° 9 y N° 12 por no presentar muestra que permita acreditar la especificación técnica requerida en los Pliegos de la presente Licitación.-

Artículo 9°.- IMPUTAR el gasto que demanda el cumplimiento de dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$323.120,60) en la Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Medios e Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida.2.2.2 -Ejercicio 2015.-

Dto. N° 763

05-06-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo para proceder a contratar el alquiler del inmueble sito en calle Viamonte N° 1015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la Señora Marisa de las Mercedes FONSECA Titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.651.574, donde se encuentra funcionando la Dirección de Coordinación de Empleo Zona Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 2 de Marzo del 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$

309.465,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A01/ 3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015.-

Dto. N° 764

05-06-15

Artículo 1°.- IMPÚTASE el gasto que demande la adquisición de una «PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA» para la Localidad de Puerto Pirámide en el presente ejercicio y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.342,80); en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 -Programa 17 - Proyecto 20 - Obra 01 - inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 -Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 381 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 765

05-06-15

Artículo 1°.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor Manuel Gerardo MOYANO (D.N.I. 13.154.596 - Clase 1959), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, Punto I del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.-

Dto. N° 766

05-06-15

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso «d» y 63º inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo GÓMEZ, Julio Enrique (Clase 1978 M.I. N° 26.859.670) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la secretaría de Seguridad y Justicia, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29º incisos 4º y 12º.

Dto. N° 767

05-06-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1º del Decreto N° 415/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Reconocer la antigüedad, a los efectos previsionales al señor LAURINI, Domingo Gregorio (M.I: N° 7.814.752 -Clase 1944), en el cargo que desempeñaba a la fecha de su baja, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la ley N° 2342 desde el 25 de noviembre de 1976 y hasta el 22 de Mayo de 2001.-»

Dto. N° 768

05-06-15

Artículo 1°.- Exonerar a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, a la agente Susana Esther SINI (DNI. N° 14.582.457 - Clase 1961), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, de conformidad con el Artículo 51 ° inciso 2) de la Ley I N° 74.

Artículo 2°. - Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas atento a haberse registrado perjuicio fiscal.

Dto. N° 770

05-06-15

Artículo 1°. - RECTIFÍCASE el Anexo XLII del Decreto Provincial N° 1152 año 2014, el cual quedará redactado conforme al Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

JURISDICCION 15: SECRETARIA DE TRABAJO - SAF15
 Programa 1-Conducción de la Secretaría de Trabajo
 Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	FUNCION-TAREAS	CARGO A MENSUALIZAR
SOSA Natalia	25.710.529	Servicios	Ordenanza "A" 1-016-IV-Ley N° 74
BELLAPART Patricia	13.017.847	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N°74
ZAPPI Fabiola	29.908.883	Servicios	Ordenanza "A" 1-016-IV-Ley N° 74
CURRULEF Lucia	35.099.732	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
GÓMEZ Darío	18.699.205	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74
SCHLAIG Alejandro	27.000.463	Profesional	Abogado "B" 4-002-II-Ley N° 74
MEDINA Guillermo	26.422.047	Administrativas	Ayudante Administrativo-3-004-IV-Ley N° 74

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL SAF 40
 PROGRAMA 1-CONDUCCION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
 ACTIVIDAD 1-CONDUCCION DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	FUNCION-TAREAS	CARGO A MENSUALIZAR
ROTAECHE Nelida RUANO	12.834.432	Administrativa	Administrativo Clase III c/30 hs Ley N° 74
Fernanda CUGURA Juan Manuel	27.765.214	Administrativa	Administrativo Clase M c/30 hs Ley N°74
DOMÍNGUEZ Jonathan MAAR	28.054.599	Servicio	Maestranza Clase III - Serv.Grales.c/30 hs Ley N° 74
TOARES Luciana GALVAN Julieta	33.946.561	Administrativa	Administrativo Clase III c/30 hs Ley N° 74
Roció	92.884.140	Administrativa	Administrativo Clase I Ley I N° 74 a/c Dpto.Sueldo Ley I N° 74
PROBOSTE Fernanda	41.040.758	Administrativa	Administrativo Clase I C/30 hs Ley I N° 74
	31.923.336	Administrativa	Administrativo Clase I C/30 hs Ley I N° 74

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 185/15

Rawson, 29 de mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 4858/2014 – MDTySP.

CONSIDERANDO:

Que en los autos mencionados en el visto obra denuncia policial realizada por ante la Comisaria Distrito Rawson en fecha 31 de octubre de 2014, en la que el jefe de departamento de Patrimonio dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, denuncia el robo de una cámara digital Marca Samsung modelo DV-101, de 16,1 MP, con batería, cargador y USB Nro de inventario 13763, color negra, serie A5B9CN0CB001CPX, la cual había sido asignada bajo su responsabilidad;

Que en tal sentido Contaduría enuncia que «no se dará curso a la planilla de baja hasta tanto no se inicie sumario administrativo para deslindar responsabilidades, conforme al 4° párrafo del artículo 15 del Reglamento del Sistema Administrativo de Bienes, aprobado

por Resolución N° 43/2011 CGP» el cual reza: «...cuando la baja se produzca por siniestro, robo, destrucción o desaparición, deberá iniciarse el sumario respectivo, a fin de deslindar las responsabilidades emergentes del responsable a cargo del bien»;

Que a Ley I N° 18 en su Art. 152 y ss. Regula el Procedimiento Sumarial aplicable para el personal de la Administración Pública Provincial, bajo el sistema de la Ley I N° 74. Es así que preceptúa en su norma 153 que «...la instrucción sumarial sólo procederá cuando mediare interés legítimo de la Provincia, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la eficiencia de los servicios que ella presta, o que de cualquier otro modo impliquen un perjuicio actual o potencial para la misma»;

Que mediante Resolución N° 556/2014 MDTySP, se instruyó el correspondiente sumario administrativo a fin de investigar los hechos descriptos y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder;

Que concluida la etapa de instrucción sumarial llevada a cabo, a fojas 46 y 47 se adjuntan las conclusiones elaboradas por el abogado del Departamento de Instrucción Letrada de la Dirección de Sumarios;

Que a fs. 49/50, el Director de sumarios, mediante dictamen N° 20/15 y luego del análisis jurídico efectuado, concluye que de «...se declara la inexistencia de

responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo N° 61 inc b) de la Ley I N° 74; Por todo lo expuesto resultaría procedente, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Por ello:

La Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Resuelve:

Artículo 1°: SUSPENDER y archivar las presentes actuaciones, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación supletoria de lo dispuesto por el art. 61, inc. b, de la Ley I N° 74, y en un todo conforme con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Mgr. GABRIELA DUFOUR
Ministra de Desarrollo Territorial y
Sectores Productivos
Gobierno de la Provincia del Chubut

Sra. LAURA VALERIA FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Coordinación
Ministerio de Desarrollo Territorial y
Sectores Productivos

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 354/15

Rawson, 01 de Junio de 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 384/04 DGR, N° 202/07 DGR, N° 674/DGR, N° 1049/09/DGR y N° 081/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el Régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 12., no retención a operaciones sobre títulos públicos, letras, bonos y obligaciones;

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 10° del Código Fiscal, al Director General;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplácese el artículo 6° de la Resolución N° 384/04 DGR, por el siguiente:

«Artículo 6°.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.

3.- Contrasientos por error.

4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciaciones por exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10.- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.-

12.- Los importes se acreditan como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquéllos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.»

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 16-06-15 V: 22-06-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-39 03-03-15

Artículo 1°.- Abonar las seis mil setecientas cuarenta y tres (6.743), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar las cuatrocientas (400), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador - S.A.F: 23 - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 269 05-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO

MIL QUINIENTOS (\$124.500,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 101, C.U.I.T. N° 30-71482264-7, representada por su Presidente Señor Arnaldo García, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 08 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo

depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.-

Res. N° 270 05-06-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del

Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 105, C.U.I.T. N° 30-71466582-7, representada por su Presidente Señora, Patricia Caso Rosendi, correspondiendo el mismo a la cancelación del monto total por un avance de obra del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

Res. N° 271 05-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL

CUATROCIENTOS (\$140.400,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4, C.U.I.T. N° 30-71465904-5, representada por su Presidente Señora Natalia Espinosa, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 15 de septiembre de 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.-

Res. N° 273 08-06-15

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con el señor POGLER, Víctor Sergio por el servicio de sonido, iluminación y proyección en el marco del evento denominado «SONAMOS», realizado el día 27

de noviembre de 2014 en el Gimnasio Municipal de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$15.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83° Inciso g) del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.

Res. N° 274**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 474 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 474, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 275**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 469 de la ciudad de Esquel, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 469, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Res. N° 276**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 66 de la localidad de DrofaDulog y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Re-

glamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 66 de la localidad de DrofaDulog, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 277**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 559 de la ciudad de Esquel, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 559, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 278**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470 de la ciudad de Esquel, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 279**08-06-15**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre «Profesor Ladislao Kuthy» a la Biblioteca de la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén.

Res. N° 280**08-06-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperado-

ra de la Escuela N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7707, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 281 08-06-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 465 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 465, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 282 08-06-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 480 de la ciudad de Puerto Madryn, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 480, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 283 09-06-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa

efectuada con la firma «CASA MAZA» de Thor S.R.L., a los efectos de adquirir bienes destinados a las Escuelas N° 7718, N° 479 y N° 21, todas de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 4.3.5, 4.3.7 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 181 28-05-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Catalino Delmiro AGÜERO D.N.I: 13.988.209, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 182 28-05-15

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la oceanógrafa Graciela Beatriz SARSA LÓPEZ (CUIT N° 27-14700185-7), por la realización de informe final sobre «Caracterización y cuantificación de los residuos pesqueros de las plantas de la Provincia del Chubut», realizado en el marco del proyecto «Aprovechamiento integral de las capturas: Elaboración de subproductos a partir de residuos pesqueros», llevado adelante por la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB y financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y el Concejo Federal Pesquero.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura «C» N° 0001-00000018, de Graciela Beatriz SARSA

LÓPEZ, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P 3-4-1 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5º: Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 183 28-05-15

Artículo 1º: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Regulación y Control, en relación a la contratación directa del agrimensor Emiliano VAZQUEZ PONCE DE LEÓN (DNI N° 25.582.114), con el objeto de efectuar las tareas de mensura de los Parques Industriales Provinciales y Municipales del ámbito provincial para su presentación ante el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), tareas de vinculación con la Dirección General de Catastro e Información Territorial y tareas de actualización de datos parcelarios conforme se requieran para el citado registro.-

Artículo 2º: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º: Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. N° 184 29-05-15

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 2, de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Dirección General de Promoción de las Inversiones, con la firma MERIDIEM IT OUTSOURCING de Matías Iglesias, por la realización del diseño de la página web de la Dirección General de Inversiones de la Provincia.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago a la firma MERIDIEM IT OUTSOURCING de Matías Iglesias - CUIT 20-26192645-9, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la realización del diseño de la página web de la Dirección General de Inversiones de la Provincia.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 67 - Programa 22 Promoción de Actividades Productivas y Mercados - Actividad 1 - Actividades Productivas y Mercado - Inciso: 3 Servicios no Personales - 4 Servicios Técnicos y Profesionales - 6 de Informá-

tica y Sistemas Computarizados - 1 de Informática y Sistemas Computarizados - Fuente de Financiamiento: 1.11 – Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Artículo 5º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 187 29-05-15

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor en relación a la contratación directa de firma D&D, de Herman Raúl DENING (CUIT N° 20-12340198-1) en concepto de trabajos de escaneo, digitalización y conversión de archivos, generación de hipervínculos confección de master digital y replicado de mil (1.000) copias, incluyendo estampado, serigrafía y packaging de los tres tomos del trabajo «Análisis de la Economía del Chubut y de sus perspectivas de Desarrollo», de Oscar Altimir, con motivo del 45º aniversario de su publicación.-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma D&D, de Herman Raúl DENING, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.650.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º: Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa 22 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-6 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 188 29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Maximiliano Raúl VEGA D.N.I.: 21.699.009, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: DON TORIBIO M.I.: 02913, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pu-

diendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 189 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Carlos Walter GONZALEZ D.N.I: 29.260.365, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: MARÍA ELENA M.I: 02571, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 190 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Gonzalo Martín VEGA D.N.I: 24.266.492, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: DON ALBERTO M.I: 01492-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 191 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Miguel Ángel SAR-

MIENTO D.N.I: 11.402.963 y al Sr. Reinaldo Daniel SOSA D.N.I: 33.771.265, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: YAEL M.I: 02861, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.

Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 192 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Amilcar OLIVER D.N.I: 33.392.509, el permiso precario de pesca Artesanal marina que operará con el B/P: NUEVA ESPERANZA M.I: 02068-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 193 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Axel OLIVER D.N.I: 33.771.243, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: ENZO I M.I: 02653, para

realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones, de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 194

29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR el permiso precario de Pesca artesanal marina al Sr: Daniel Oscar LOPEZ D.N.I: 12.743.501, y al Sr: Pablo Andrés NOVELLO D.N.I. 31.264.350, que operarán con el B/P: NOEMI I.M.I: 02693, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 195

29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: José Alberto ALE D.N.I: 13.400.498, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: MAL LLEVADO M.I: 0646, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento

to y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 196

29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Sergio Daniel GONZALEZ D.N.I: 23.959.194 que operará con el B/P: GIANLUCA G M.I: 02920 para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: AUTORIZAR al Sr. Marcelo ORTEGA D.N.I: 25.215.299 a operar con el B/P GIANLUCA G M.I: 02920 en los términos del convenio de explotación conjunta suscripto con el permisionario y por el plazo establecido en el artículo 3º de la presente Resolución.-

Artículo 5º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 197

29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Julio Cesar DOMINGUEZ D.N.I: 26.544.189, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: BARRACUDA M.I: 02645, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 Kg., en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición

resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 198 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Oscar Hugo TECCHI D.N.I: 7.818.920, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC y 096/04-SP.-

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 199 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Jorge Oscar SIGNORELLI D.N.I: 12.495.753, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2º: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIMyPC, y 096/04-SP.-

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vi-

gente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 200 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Juan Carlos VARGAS D.N.I: 8.215.938, el permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2º: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4º: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 201 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Julio Alberto SOSA D.N.I: 20.065.271, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: JORGE DANIEL M.I: 02592, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/ o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.-

Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 202 **29-05-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Héctor Omar VALETTI D.N.I: 20.065.906, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: EL NENE M.I: 01480-M,

para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley, XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 203 29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Sergio Daniel CUFRE D.N.I: 20.814.072, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: EL PROFETA M.I: 01841-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.

Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 204 29-05-15

Artículo 1º: OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan Alberto CASANOVA D.N.I: 24.133.340 y al Sr. Marcelo Alejandro RAMOS D.N.I: 23.745.447 que operarán con el B/P: MICAELA R M.I: 02918 para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson. -

Dicho otorgamiento queda sujeto como condición

resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces con aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 205 02-06-15

Artículo 1º: APRUEBESE contrato suscripto con la Sra. María Fernanda BURGARDT, de profesión abogada, a fin de que la nombrada brinde el asesoramiento técnico y legal a la Sra. Ministro en relación a la aplicación del Programa Instaurado por intermedio de la Ley XVII N° 52 que tiene por objeto la Creación de la Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería.-

Artículo 2º: ENCUADRESE la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 3) de la ley de contrataciones N° II N° 76.-

Artículo 3º: APRUEBESE el gasto que demande la ejecución del contrato aprobado en el Artículo 1º que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una provenientes de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 67 - SAF 67 - Actividad 01 - Programa 01-Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2015.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 206 03-06-15

Artículo 1º: RECONOCER lo actuado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y el pago de reconocimiento de servicios de asesoramiento técnico - legal, del 20 de abril de 2015 hasta el 20 de mayo de 2015 a favor de la abogada María Fernanda BURGARDT (CUIT N° 27-27290232-7), por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) según Factura N° 0001-00000110.-

Artículo 2º: AUTORICESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial a gestionar el pago del monto detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputa a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y

Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / I.P.P.: 3.4.9.01- Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 207 03-06-15

Artículo 1°: OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN representada por su Intendente el, Señor Gabriel Adrián RESTUCHA con D.N.I. N° 22.271.295, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) destinados a la ejecución de proyectos cuyas líneas estratégicas redundan en beneficio del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Ejido de Gaiman.-

Artículo 2°: AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a tramitar el pago detallado en el artículo anterior.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°: Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-05 03-06-15

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 y el 30 de septiembre de 2014, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Un Mil Trescientas Siete (1.307).

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 – Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 – Desarrollo Minero- Actividad 1 – Concesiones Mineras: y Programa 16 - Desarrollo Minero- Actividad 2 – Control de Regalías: Ejercicio 2014.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 73 22-05-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA (CNEA), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento denominado: «Distrito Uranífero Cerro Solo», integrado por el Yacimiento: «Cerro Solo» y las Manifestaciones de Descubrimiento: «Puesto Alvear», «El Ganso», «El Molino» y «Arroyo Perdido», ubicadas según las coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento denominado: «Distrito Uranífero Cerro Solo» asignándole vigencia por el término de un (1) año:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material se deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en el área de proyecto instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) Antes de iniciar una campaña de perforaciones, deberá informar la ubicación de los pozos, la maquinaria utilizada y las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar.

A su vez la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA (CNEA), deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de la presente Disposición, informes de avance de las tareas de exploración y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

i) Realizar el estudio de Drenaje Acido de Roca (DAR), siguiendo el procedimiento establecido en la guía GARD del (INAP). The International Network for Acid Prevention, para los sectores B y C del yacimiento Cerro Solo;

Realizar un muestreo detallado y la descripción de los distintos litotipos involucrados en las rocas que conformarán las escombreras y marginales, como así también del material de colas provenientes de los ensayos hidrometalúrgicos, con el fin de predecir el futuro comportamiento de las mismas. Las muestras deben ser evaluadas realizando ensayos estáticos, siguiendo las metodologías de SOBEK modificado, incluyendo la corrección por siderita y la corrección por sulfatos; en ese sentido se deberá presentar los resultados como Potencial de Razón Ácida (PN/PA) y sus parámetros estadísticos.

j) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I: Coordenadas de los Yacimientos: «Distrito Cerro Solo»

El Yacimiento: «Cerro Solo» (Expediente N° 8356/80) cubre una superficie de 708 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

1 5198482,22 2517242,93 17860,20 28225,17
2 5198482,46 2518242,76 17862,98 29224,99
3 5197882,61 2518242,86 17263,13 29226,62
4 5197882,97 2519642,54 17267,05 30626,29
5 5196082,85 2519642,86 15466,94 30631,19
6 5196082,69 2518842,93 15464,74 29831,26
7 5195482,74 2518843,02 14864,80 29832,88
8 5195482,72 2516243,33 14858,16 27233,20
9 5196682,72 2516242,94 16058,16 27229,76
10 5196682,22 2517242,94 16060,20 28229,76

La Manifestación de Descubrimiento (MD) «El Ganso» (Expediente N° 13057/97) cubre una superficie de 1.000 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

1 5196125,48 2514239,18 15495,83 25227,42
2 5196125,48 2516239,18 15500,91 27227,41
3 5193125,48 2516239,18 12500,92 27235,04
4 5193125,48 2512239,18 12490,75 23235,06
5 5195125,48 2512239,18 14490,74 23229,97
6 5195125,48 2514239,18 14495,83 25229,96

La MD «Puesto Alvear» (Expediente N° 13009/96) cubre una superficie de 600 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

1 5200212,80 2520073,06 19597,97 31050,89
2 5200212,80 2522073,06 19603,06 33050,88
3 5198212,80 2522073,06 17603,06 33055,97
4 5198212,80 2521643,06 17601,97 32625,97
5 5197212,80 2521643,06 16601,97 32628,51
6 5197212,80 2519643,06 16596,88 30628,52
7 5198212,80 2519643,06 17596,88 30625,97
8 5198212,80 2520073,06 17597,97 31055,97

La MD «El Molino» (Expediente N° 14291/04) cubre una superficie de 400 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

1 5196086,84 2531011,71 15500,10 42000,20
2 5196086,84 2533011,71 15505,20 44000,20
3 5194086,84 2533011,71 13505,20 44005,30
4 5194086,84 2531011,71 13500,10 42005,30

La MD «Arroyo Perdido» (Expediente N° 14292/04) cubre una superficie de 1.600 hectáreas. Los esquineros (Sistema POSGAR 94, Marco de Referencia Red PASMA, Proyección Gauss Krügger) son:

Vértice X Y, X-CNEA Y-CNEA

1 5195576,00 2536020,00 15002,10 47009,80
2 5195576,00 2540020,00 15012,30 51009,80
3 5191576,00 2540020,00 11012,30 51020,00
4 5191576,00 2536020,00 11002,10 47020,00

Disp. N° 74

22-05-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Instalación de antena y estación transmisora para señal televisiva de Canal 36 y de radiodifusión transmisor de frecuencia modulada para emisora FM 107.3 MHz de la localidad de El Bolsón», presentado por el Sr. Ricardo José RICARDI, DNI N° 11.103.091 en representación de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO (AMEC) de Bariloche en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Reserva Forestal Currumahuida, Paraje Cerro Radal, parte del Lote 7, Fracción A, Sección J III, en las coordenadas Geográficas 42° 03' 07" S y 71° 35' 00" W, en la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO (AMEC) de Bariloche, será responsable de:

- Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI).
- Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la instalación y manteni-

miento de la antena, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Disp. Nº 75 22-05-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Alberto», presentado por el señor Amado HUENCHUPÁN, DNI Nº 11.418.116, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Paraje Cerro Radal, Lote 18 b, Fracción 3 del Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Amado HUENCHUPÁN será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Dar cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos ambientales, propuestas en la presente Descripción Ambiental del Proyecto.

c. Cada vez que cambie de lugar de aserrío, deberá solicitar autorización en la Delegación Forestal más próxima al área donde se realizará el servicio de aserrío y/o aprovechamiento forestal, la solicitud deberá especificar claramente el lugar de trabajo, tiempo estimado y características generales de la materia prima a procesar.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 76 22-05-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Acueducto Tramo I: Toma – Planta Potabilizadora Puerto Madryn. Localidad de Trelew. Provincia de Chubut», presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN-SERVICOOP, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, la traza del mismo se ubicará sobre la Ruta de acceso a la localidad de Trelew desde la ciudad de Rawson para meterse por la Lanera Austral en camino de chacra, hasta la calle asfaltada Caciue Nahuelpan continuando por calle de ripio hasta la Ruta Nacional Nº

3 en dirección a la rotonda, realizando los cruces de canal de agua, canal de desagüe y acceso a la base aeronaval para vincularse a la Planta Potabilizadora Puerto Madryn, en la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN-SERVICOOP, será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Verificar que los áridos que se utilicen para la ejecución de la obra, que deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas, identificando las mismas.

d) Solicitar las autorizaciones pertinentes y tener los cuidados ambientales necesarios, para la realización de los cruces de canales de riego, caminos y rutas, dejándolos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Disp. Nº 77 04-06-15

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» y REEMPADRÓNESE con el Nº 26 del «Registro Provincial de Prestadores

de Consultoría Ambiental» al Geólogo Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI Nº 11.372.407, con domicilio legal en calle Belgrano Nº 556 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2º.- NO INSCRIBIR al Geólogo Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI Nº 11.372.407, en la categoría «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» hasta tanto el profesional acredite una mayor formación en el área de hidrocarburos, específicamente en cursos de posgrado en el área de la geoquímica, hidrogeología, contaminación y remediación de suelos y agua, tratamiento de residuos petroleros y peligrosos, estudios ambientales de sitio, auditorías ambientales de cierre, evaluación de pasivos y análisis de riesgos, dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6º del De-

creto 39/2013.-

Artículo 3º.- El Geólogo Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI N° 11.372.407, deberá presentar copias certificadas del Certificado Analítico de Estudios correspondiente a la carrera de Geología y de su Documento Nacional de Identidad actualizado, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente según lo establecido en el Artículo 7º incs. b) y e) del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 4º.- El Geólogo Rufino Alberto SÁNCHEZ, DNI N° 11.372.407, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5º.- El Geólogo Rufino Alberto SÁNCHEZ, D.N.I. N° 11.372.407, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme a la parte final del Artículo 11º del Decreto 39/13, los recursos previstos en la Ley N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Disp. N° 78

04-06-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Tareas de Mantenimiento Río Quemquemtreu entre Puente 'Entre Ríos' y Confluencia Río Azul», presentado por la empresa CALCE S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 0' 35.88" S y 71° 34' 42.25" O en el tramo del Río Quemquemtreu, comprendido entre el puente del Paraje «Entre Ríos» ubicado en la progresiva 3065 hasta su confluencia con el Río Azul en la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CALCE S.R.L será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Remediar aquellos sectores que hallan sufrido un excesivo tránsito, compactación y/o desmalezamiento que impida la repoblación y recuperación del sitio.

c. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d. Verificar que los áridos que se utilicen para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin

ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 79

04-06-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Movimiento de Suelos, Apertura de Calles y Red de Energía Eléctrica Área 12 `Tierra para Todos´ en la Ciudad de Rawson- Licitación Pública N° 04-15 IPVYDU, presentado por la empresa CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS S.R.L. (CymSEG S.R.L.), en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas en el Ejido Rawson, Circunscripción 6, Sector 2, Área 12, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y GAS S.R.L. (CymSEG S.R.L.) será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DA SILVA GASPAR

MARIA NATIVIDAD y LEON OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica», a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO PEDRO IGNACIO FALCO para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «FALCO, EDUARDO PEDRO IGNACIO S/Sucesión», Expte. N° 472/2015.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, en los autos caratulados: «CORDOBA, BAUDILIA y CARRIZO, ESTEBAN S/Sucesión», Expte. N° 223/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. BAUDILIA CORDOBA y el Sr. ESTEBAN CARRIZO. Publíquese el presente por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de dos mil once.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL CELI, para que se presenten en autos: CELI ROBERTO ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 163 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENTE JAUREGUI, ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LORENTE JAUREGUI, ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001187/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAIXSO HECTOR ELISEO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAIXSO HECTOR ELISEO S/ Sucesión (Expte. 001322/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 02 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAAVEDRA MUÑOZ ROSA GRACIELA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SAAVEDRA MUÑOZ ROSA GRACIELA S/Sucesión», Expte. N° 652/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNS, CARLOS MIGUEL JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERNS, CARLOS MIGUEL JOSE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001403/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 «P.B.» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña «ESCOBAR ELENA, para que se presenten en los autos caratulados: «ESCOBAR ELENA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 320/2015).

Publíquese por Tres (3) días.

Esquel (CH), 10 de Junio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PRIETO, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 09 de 2015.-

CHRISTIANA.BASILICO
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLAMAS ASUNCION BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 10 de 2015.-

CHRISTIANA.BASILICO
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOIA, CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIOIA, CARLOS S/Sucesión (Expte. 1254/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor LUIS ANGEL CAMACHO, para que dentro del plazo

de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «CAMACHO, LUIS ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 899; Año 2015), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Junio 08 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DIAZ PEDRO HECTOR para que se presenten en autos: «DIAZ PEDRO HECTOR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 179 Año 2015).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Junio de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 18-06-15 V: 22-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL DURBAS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DURBAS, MIGUEL ANGEL S/Sucesión», Expte. N° 1260/2015.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Junio de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-06-15 V: 22-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANTONIO SANDRO MANGINI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 27 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-06-15 V: 22-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de RITA OTILIA GROSSO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «GROSSO, RITA OTILIA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 870 – Año: 2015).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 08 de Junio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-15 V: 22-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261 - 5to Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Tame, en autos caratulados «AUTOS DEL SUR S.A. c/HUGHES, ROBERTO WYN y Otro S/Nullidad de Contrato - Daños y Perjuicios» (Expte. 85/2014), cita y emplaza al Sr. ROBERTO WYN HUGHES DNI: 13.160.244 para que en el término de Cinco con más Diez días comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar el defensor oficial.

Trelew - Chubut 27 de Abril de 2015.-

El presente edicto debe publicarse por 02 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Trelew - Chubut 27 de Abril de 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 18-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza a RAMON GUILLERMO RODRIGUEZ, para que en el plazo de Cinco (5) días exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que sino comparece o no exhibe el recibo correspondiente, se tendrá por cierta la deuda y la ejecución se despachará por el monto reclamado en la demanda, mediante edictos que se publicarán por un día.

Trelew, 02 de Junio de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

P: 18-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos «PEÑA, MARISOL MARIANA S/Sumarísimo», Expte. 364/2014, cita y emplaza a los interesados en efectuar oposición al pedido de cambio de nombre del Niño HÉCTOR DANIEL BENEGAS por el de NAZARENO HECTOR BENEGAS para que lo hagan en el termino de Quince (15) días desde la última publicación del presente.-

Publicación: Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses.-

Lago Puelo (Chubut), Abril 22 de 2015.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 18-05 y 18-06-15.

EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Doctor Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo; se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «BANCO del CHUBUT S.A. C/CABALLERO, HECTOR ALCIDES S/Ejecutivo» (Expte. N° 879/2012) ha sido designado el Martillero Público Pablo Bonfanti Riegé para que proceda a la venta, en Pública Subasta sin la base y al mejor postor del automotor individualizado como marca 37-RENAULT ARGENTINA S.A., Modelo 07-RENAULT 12, Tipo 12-SEDAN 4 PTAS, Motor N° 3537069, Chasis N° 924-23692; Dominio: WJO894, Año 1979.-

EL REMATE se realizará el día lunes 30 de Junio del año 2015, a las 17:00 Hs. en el domicilio de calle Sar-

miento N° 454, de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.-

SENA del (50%) cincuenta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (6%) seis por ciento y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del código Procesal, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 del C.P.C.C.-

VISITAS, CONSULTAS E INFORMES: Para observar el bien a Subastar, comunicarse con el Martillero al Teléfono (02945) 15418103 hasta el día de la Subasta, teniendo un horario de visita de lunes a viernes de 09,00 hs. A 12,00 hs.-

Esquel, 04 de Junio de 2015.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-06-15 V: 19-06-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaria a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, en autos caratulados: «VIGLIONE ESTEBAN C/CONPAT SRL S/Ejecutivo» (Exp. 477- Año 2013), sé hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 79, Parcela 1, Unidad Funcional 4 (Ex Manzana 162A - Lote 1), inscripto a la Matrícula (01-37) 11.607/0, ubicado en la calle Entre Ríos N° 515, entre 28 de Julio y Julio A. Roca, B° Democracia, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Base: PESOS DOSCIENTOS SESENTAY DOS MIL SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 262.639,99).-

Mejoras: Se trata de una propiedad que compuesta por Living- comedor, cocina, y en planta alta 1 (uno) dormitorio, existe un entepiso de madera, un baño, un patio al fondo. La vivienda se encuentra en buen estado Ocupación: Se encuentra ocupado en carácter de comodato por la Sra. Cristina Zabala, su marido Sr. Blanco Cándido, y sus dos hijos menores de edad.- Deuda: La Municipalidad de Trelew informa que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios adeuda la suma de \$ 1.450,30 por el período 01° a 05° Cuota año 2015. Asimismo en concepto de Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.) adeuda la suma de \$ 726,00 por saldo Plan de Pago N° 1456- Ordenanza N° 10201 (NO AL DIA) importe correspondiente a las cuotas 61° a 120° del mencionado plan por Obra de Pavimento por el tramo de Julio A. Roca entre

Cuba y Entre Ríos.- Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).-Informes: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. El Remate se efectuará el día 24 de Junio del 2015 a las 11.30 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 10 de Junio de 2015.-

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 17-06-15 V: 18-06-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor JUSTO ROLANDO ROCO (DNI N° 14.617.878), que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado: «Comuna Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012» se ha declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 111/14 a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: ... y Sr. Justo Rolando Roco para dar respuesta a la Nota N° 060/14 F3, sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna de parte de los responsables. Por Secretaría, notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal actuante (art. 33° de la Ley V N° 71). Fdo. Cr. Sergio Sanchez Calot - Presidente.» En virtud de lo arriba citado, se le concede un plazo de 15 (quince) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo, se procederá en virtud del art. 62° de la Ley V N° 71.

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 10 de Junio de 2015.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Bernardo Horacio LEMUS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.605.857, C.U.I.T. N° 20-12605857-9, domiciliado en Volta 375 de la ciudad de Esquel. Provincia del Chubut. VENDE, CEDE y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como El GRANERO de Bernardo Horacio LEMUS, ubicado en calle Volta 375 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sociedad LA GRAN ERA S R L. (en formación), con domicilio en Las Lumas 1510 de la ciudad de Esquel, representada por su SOCIO Gerente, Sr. Adrián PAUTASSO, D.N.I. N° 20.649.098. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 en nuestra ciudad.

Publicar por 5 (Cinco) días.-

I: 17-06-15 V: 23-06-15.

METRASET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRASET S.A., para el día 10 de julio de 2015, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Motivos de llamada de fuera de término de Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.
3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.
4. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

5. Elección de los Síndicos titular y suplente.
6. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Situación UTE Metrapet S.A. Serpecom S.R.L. y Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

OLEGARIO DEL CARRIL
Presidente

I: 15-06-15 V: 19-06-15.

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAWSON - AMOR y PAZ

Convoca a sus asociados a la asamblea Ordinaria para el 27 de junio del presente año a las 16 hs en su sede de Avda. Julián Murga 317 de la ciudad de Rawson Capital del Chubut. Se tratará el siguiente Orden del día.

Rendición BALANCE Y MEMORIA ejercicios n° 20 y 21.

Aprobación del nuevo ESTATUTO

La Asamblea dará inicio con los socios presentes transcurridos treinta minutos de la hora de convocatoria. Asimismo se designaran dos socios para la firma del acta correspondiente conjuntamente con los miembros de la comisión

AMA MARIA EGUREN
Presidenta
Centro de Jubilados y Pensionado – RAWSON

BEATRIZALICIA GUIDI
Secretaria
Centro de Jubilados y Pensionados de Rawson Amor y Paz

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

TRANSPORTE RADA TILLY S.A. AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase el AUMENTO DE CAPITAL de «TRANSPORTES RADA TILLY S.A.»- Se hace saber que por Acta de Directorio N° 3 de fecha 15/09/2003, Acta de Asamblea N° 1 de fecha 17/10/2003 y Escritura Pública N° 7 pasada al folio 12 de fecha 02/01/2009 respectivamente se decidió au-

mentar el capital social hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL, importe que se encuentra suscripto e integrado por los socios en función de sus respectivas tenencias, de acuerdo a los datos emergentes del Balance General, perteneciente al ejercicio N° 1 finalizado el 30 de Abril de 2004, que fuera suscripto por el Contador Miguel Ángel Romero y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, y por ello deciden de común acuerdo aumentar el capital social en la suma de \$ 2.100.000 importe este que será integrado con los valores que surgen del Balance General por el ejercicio cerrado al 30 de Abril del 2004 mediante la absorción de bienes detallados en la certificación contable; de esta manera el artículo cuarto del estatuto social queda redactado en los siguientes términos: «ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000), divididos en DOS MIL CIENTO (2.100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: don Carlos Vicente PERALTA, suscribe la cantidad de SETECIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas y no endosables; don Carlos Aníbal PERALTA, suscribe la cantidad de SETECIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas y no endosables y don Mariano Alberto PERALTA, suscribe la cantidad de SETECIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas y no endosables. En este acto cada uno de los accionistas integra la totalidad del capital suscripto. El capital social podrá ser aumentado hasta el monto que fijen las partes de común acuerdo, previa asamblea al efecto»-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D. H. y T.

P: 18-06-15.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: Juan Carlos Gazquez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.238.193, CUIT N° 20-18238193-5, nacido el 08 de Noviembre de 1966, de 48 años de edad, estado civil soltero, empresario, domiciliado en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew y la Señora Irma Argentina Díaz, argentina, Libreta Cívica N° 4.162.002, CUIT N° 27-04162002-7, nacida el 21 de Abril de 1941, de 73 años de edad, estado civil casada, empresaria, domiciliada en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de Enero de 2015 y 16/06/2015.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: ESTACIÓN MAYORISTA DE LA PATAGONIA S.R.L.

DOMICILIO: 9 de Julio 10 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en par-

participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compraventa y distribución de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo, GNC, biocombustibles, y cualquier otro combustible alternativo, al por mayor (con y/o sin depósito), y al por menor, explotación de estaciones de servicio y actividades afines, la participación en licitaciones públicas y privadas vinculadas con la referida actividad, incluyendo la explotación de restaurantes, confiterías, residenciales, camping, complejos deportivos, la explotación de cocheras y/o playas de estacionamiento, todas ellas sean propias o de terceros. b) Construcción: Construcción de todo tipo de obra; Pública o Privada, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, pluviales, cloacas, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, en administración y ejecución.- c) Industrial: Fabricación, industrialización y producción de todo tipo de premoldeados de cemento, como así también carpintería metálica, galpones, tinglados y todo tipo de estructuras metálicas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, locación, administración, y toda operación inmobiliaria, incluso hipotecas y su administración y financiación, ya sea en inmuebles propios o de terceros, rurales, urbanos o industriales, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales.- e) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), que se divide en cien (100) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193): Ochenta (80) cuotas de capital, lo que representa el ochenta por ciento (80,00 %) del Capital Social e Irma Argentina Díaz (Libreta Cívi-

ca N° 4.162.002): Veinte (20) cuotas de capital, lo que representa el veinte por ciento (20,00 %) del Capital Social. Integración: El Capital Social se integró en el acto constitutivo en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de un (1) año.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193), quién revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M. G. D. H. y T.

P: 18-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

RODRIGUEZ ROBERTO DARIO

PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 110/15 DR de fecha 21/05/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, caratulado «Rodríguez Roberto Darío S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo

Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053332-9, Liquidación Impositiva N° 24/15 IB (Nota N° 1043/15 DGR) notificada con fecha 06/04/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04/13, arrojando un impuesto total de \$ 5.660,72;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE; LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 20-22053332-9, con domicilio en Espora N° 256 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-06-15 V: 18-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE.**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Loteo Terrazas del Golfo - Rada Tilly», presentado por la firma S&S S.R.L., que tramita el Expediente N° 435/15-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-06-15 V: 19-06-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de Tres aulas, grupo sanitaria, S.U.M. y arreglos menores»

Esc. N° 194 de la Localidad de Lago Puelo-Chubut
En el marco del Programa PLAN OBRAS-Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 04/14.

Presupuesto Oficial: \$ 8.818.004,23
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/07/2015 - 11:00 hs.
Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 7.000,00-
Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación:

9 de Julio N° 24-Rawson.
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN

Licitación del servicio de Limpieza, Mucamas y Lavadero del HZPM (Exp. 4322/2014-HZPM)

Expediente: 4322/2014HZPM- Licitación N°01/2015-HZPM

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000,00
Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del presupuesto oficial

Plazo de contratación: Doce (12) Meses
Costo del pliego: sin costo
Fecha de apertura de oferta: 20 de Julio de 2015
Hora de apertura: 11 horas.

Lugar de apertura: Auditorio Hospital Zonal Puerto Madryn

Domicilio: Roberto Gómez 383, Pto. Madryn- Chubut- Cp. 9120

Lugar de entrega: Roberto Gómez 383, Pto. Madryn Cp. 9120

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días

Plazo de entrega: 10 días corridos de fecha de notificación de adjudicación.

Plazo de pago: Dentro de los 90 días corridos de presentación de Factura.

Consultas y solicitudes: de 10 a 12 hs en la División Compras del Hospital Zonal Puerto Madryn:- Tel 0280 4453030- int 1173- Fax 0280 4451010

Adquisición de Pliegos: División Compras del HZPM – Roberto Gómez N° 383, segundo piso hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 9 a 12 hs.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Norte»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 92.594.500,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos Veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 925.945,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta (\$ 46.297.250,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 21 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o en su defecto hasta las 12:00 hs. en el mismo lugar de la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día MARTES 21 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.685.970,05

Capacidad de Ejecución: \$ 14.247.960,07

Plazo de Ejecución: 270 DÍAS

Garantía de Oferta: \$ 106.859,70

Valor del Pliego: \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura: 26/06/2015 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a MAYO 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 09:00 hora de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297-Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Publicación

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

Inversión: \$ 414.511,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha firmado el Convenio de Ejecución con la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN para la

obra «CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN por un monto de \$ 414.511,89.-

I: 12-06-15 V: 18-06-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.